

OIR-TSE-50-IV-2015

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con treinta y siete minutos del día veinte de abril de dos mil quince.

Atendiendo a solicitud de información de presentada por medio de internet el día dieciséis de los corrientes, y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP y art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó en formato digital la información siguiente:

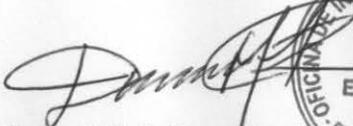
“Copia del Reglamento General de Viáticos del TSE”

Con base en el Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, quien en respuesta a presentado una copia física del referido Reglamento, la cual se entrega al solicitante en forma escaneada mediante este acto.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. “i” que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP,

Resuelvo:

1. Dese acceso a la información solicitada.
2. Notifíquese


Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

